



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003524 DE 30 DIC 2015

"Por la cual se adopta la Política de Espectro Radioeléctrico 2015 - 2018"

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

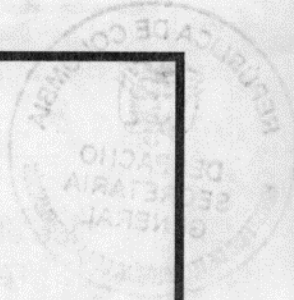
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 2618 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 75 de la Constitución Política establece que el espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado y garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Igualmente, dispone que, para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético.

Que en consonancia con lo anterior, los artículos 101 y 102 de la Constitución Política establecen que el espectro electromagnético es un bien público que forma parte de Colombia y pertenece a la Nación.

Que el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. Así mismo, dispone que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional. Determinando dentro del anterior marco los principios orientadores de la Ley que incluyen la prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; la libre competencia; el uso eficiente de la infraestructura y de los recursos escasos; la promoción de la inversión y la neutralidad tecnológica, entre otros.



11

21



al

"Por la cual se adopta la Política de Espectro Radioeléctrico 2015-2018"

Que el numeral 4 del Artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definirá la política relacionada con el Espectro Radioeléctrico.

Que conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 4169 de 2011, la Agencia Nacional del Espectro (ANE), es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es brindar soporte técnico para la gestión, planeación, atribución y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico.

Que el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 1341 de 2009, estableció que la Agencia Nacional del Espectro tiene como función asesorar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el diseño y formulación de políticas, planes y programas relacionados con espectro radioeléctrico.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro presentaron la propuesta de Política de Espectro Radioeléctrico 2015 - 2018 al público en general el día 28 de octubre del 2015 y estuvo publicada a partir del 30 del mismo mes con plazo para comentarios hasta el 30 de noviembre del año en curso.

Que una vez se recibieron todos los comentarios del público en general fueron discutidos y se procedió a ajustar el documento final de la Política de Espectro Radioeléctrico en Colombia 2015 – 2018 el cual fue aprobado en Consejo Directivo de la Agencia Nacional del Espectro mediante Acta No. 9 del 21 de diciembre de 2015.

Que se hace necesario la adopción de la Política de Espectro Radioeléctrico 2015-2018, con el fin de propender por el óptimo uso del espectro radioeléctrico de forma que se maximicen los beneficios para la sociedad colombiana.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar la "Política de Espectro Radioeléctrico 2015 - 2018" contenida en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro publicarán en su página web el presente acto

"Por la cual se adopta la Política de Espectro Radioeléctrico 2015-2018"

administrativo junto con su Anexo denominado "Política de Espectro Radioeléctrico 2015 - 2018".

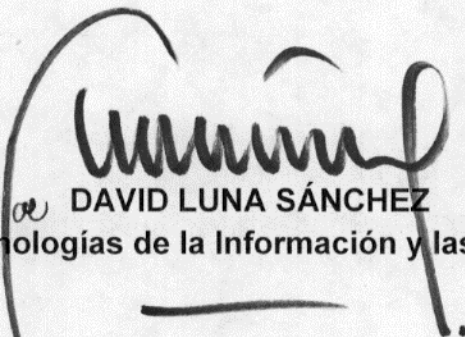
ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 DIC 2015




DAVID LUNA SÁNCHEZ

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Leidy Maritza Gómez Mariño – ANE
Adriana Rodríguez Sanabria - ANE

Revisó: Margareth Sofia Silva Montaña
Luis Leonardo Monguí Rojas
José Antonio Galán Rincón
Liliam Amparo Cubillos Vargas

3 0 DIC 2012

4536000

3 0 DIC 2012

Werner
WERNER
WERNER

